

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña María Gabriela Berríos Cisterna.

1 9 MAR 2020

ALGARROBO, DECRETO Nº P

VISTOS:

1040



- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL No. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio No. 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- **4.** Decreto Alcaldicio Nº **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 0447 de fecha 27.02.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los Sérvicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68 de fecha 13.03.2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un profesional que cumpla funciones como "Asistente de Párvulos", para la Escuela Básica Rural San José, perteneciente a los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 12 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña MARÍA GABRIELA BERRÍOS CISTERNA, Cédula Nacional de Identidad N° Título: "Asistente de la Educadora de Párvulos" Centro de Formación Técnica La Araucana, San Antonio, año 2015, domiciliada en Los Álamos, sitio 13, comuna de Algarrobo, para que desempeñe funciones como: "Asistente de Párvulos", en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 16 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula <u>CUARTA</u> del contrato de trabajo de fecha 12 de marzo de 2020, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$448.884.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

IV. Notifiquese el presente decreto a doña MARÍA GABRIELA BERRÍOS CISTERNA, domiciliada en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE WIS WINEZ MALDONADO

***CALDE ***

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.

DISTRIBUCION:

IDAD DE

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)



1 0 4 0 -1 9 MAR 2020

(1)

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL